PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación del Suministro de licencias "verificador profesional del léxico IDITE"

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2026/00165

ÍNDICE Página

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 3
1.2 Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 3
1.3 Justificación de la ausencia de división por lotes 4
1.4 Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución 5
1.5 Procedimiento de adjudicación 5
2. AMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 6
2.1 Alcance del contrato 6
2.1.1 Suscripción de licencias de IDITE 6
2.2 Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 6
3. LOTES 6
4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES 6
5. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes 6
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 7
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES 7
8. VARIANTES TÉCNICAS 7
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 7
9.1 Muestras 7
9.1.1 Forma de presentación 7
9.1.2 Normas para la identificación de las muestras 7
9.1.3 Presentación de las muestras (unidades y destinos) 7
9.1.4 Presentación de producto 7
9.1.5 Visita de obra 7
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA 8
10.1 Ubicación de la prestación del servicio 8
10.2 Plazos de entrega 8
10.3 Plan de puesta en marcha 8
11. MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO 8
12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 8
13. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS 9
14. CONFIDENCIALIDAD 9

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del expediente es la contratación de suscripción de licencias de uso del software IDITE para la verificación profesional de léxico en euskera.

1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Osakidetza lleva trabajando muchos años para garantizar la convivencia de los dos idiomas oficiales en su actividad; por ello, cuenta con un equipo de personas que se encargan de la traducción a euskera de gran parte de la documentación que se genera diariamente en castellano o viceversa. Para ello requiere de soluciones de software que le permitan gestionar y realizar esta actividad.

Este software (IDITE) se utiliza en Osakidetza ya que estaba incluido en del Plan de Acción de las Tecnologías del Lenguaje 2021-2024 del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

IDITE es una herramienta que permite asegurar el uso correcto del léxico en los textos redactados en euskera o traducidos al euskera en Osakidetza. IDITE, además de ser útil como corrector, mejorando las prestaciones de los actuales, revisa la terminología del texto y comprueba que el léxico utilizado respeta las normas tanto de Euskaltzaindia como de la Comisión de Terminología. De hecho, la Real Academia de la Lengua Vasca Euskaltzaindia ha elegido **IDITE** para verificar la conformidad de sus publicaciones con sus propias normas lingüísticas.

La selección de este producto de software en concreto se debe a que el mismo se viene utilizando en Osakidetza desde hace años y por conocimiento y disponibilidad se estima oportuno su continuidad.

Dicho producto da soporte a procesos esenciales relacionados con la actividad de traducción de Osakidetza por lo que su disponibilidad y correcto funcionamiento es imprescindible para garantizar la calidad del servicio prestado por Osakidetza. Es por ello, que la Subdirección de Informática y Sistemas de Información de Osakidetza, en el marco de sus competencias, se plantea la contratación del servicio indicado, siendo el servicio solicitado:

1. **Suscripción de licencias:** Son los servicios requeridos para que Osakidetza disponga de los derechos de uso del software en base a la política de licenciamiento establecida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de cada uno de los componentes.

1.2 Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

El objeto del contrato es la suscripción de licencias “IDITE”, siendo UNIBERTSITATE ZERBITZUETARAKO EUSKAL IKASTETXEA (UZEI)., la única titular de todos los derechos de explotación del servicio “verificador profesional del léxico IDITE” y que es el único proveedor posible de este mismo servicio.

En el caso del presente expediente los servicios solicitados son exclusivos y solo el proveedor certificado es el competente para realizar estas funciones.

Por ello se concluye:

- Que, el servicio objeto del contrato es una solución propietaria y en consecuencia los servicios solicitados solo pueden ser realizados por el propietario de la solución.

- Que, la actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sobre Buenas Prácticas en la Contratación de Servicios del Gobierno vasco, y no disponiendo Osakidetza de personal cualificado ni personal suficiente para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del presente contrato se propone contratar a una empresa especializada que cuente con los medios técnicos y recursos personales suficientes para poder llevar a cabo el mismo.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para su realización, y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

1.3 Justificación de la ausencia de división por lotes

Dado que el expediente se licita por el procedimiento negociado por exclusividad al ser UNIBERTSITATE ZERBITZUETARAKO EUSKAL IKASTETXEA (UZEI), la única titular de todos los derechos de explotación del servicio “verificador profesional del léxico IDITE” y que es el único proveedor posible de este mismo servicio, la división en lotes no tendría sentido práctico, ya que todos los lotes tendrían que ser adjudicados a ese mismo proveedor.

1.4 Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución

A continuación, la estimación de la distribución de anualidades:

Servicio	1º AÑO	2 AÑO	Importe
Contratación del suministro de licencias verificador profesional del léxico IDITE para la red OSAKIDETZA	**6.890,00 €**	**6.890,00 €**	**13.780,00 €**
TOTAL	**6.890,00 €**	**6.890,00 €**	**13.780,00 €**

El valor estimado del contrato es:

Periodos	Plazo ejecución	Importe máximo (sin iva)
Presupuesto base de licitación (contrato inicial)	2 años	13.780,00 €
Modificación prevista del contrato inicial		2.756,00 €
Prórroga	2 años	13.780,00 €
Valor estimado del contrato SIN IVA	4 años	**30.316,00 €**

El plazo de ejecución será de 2 años desde la fecha de formalización del contrato con opción a 1 prórroga de 2 años.

1.5 Procedimiento de adjudicación

Dado que el producto comercial IDITE actualmente está en uso y no existe una alternativa o sustituto razonable, y siendo UNIBERTSITATE ZERBITZUETARAKO EUSKAL IKASTETXEA (UZEI) la única que dispone de todos los derechos de explotación del verificador profesional del léxico IDITE se solicita la tramitación de este expediente por el procedimiento de NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD según lo dispuesto en el art.168 a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

2. AMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Alcance del contrato

Los servicios que prestar se encuadran en las siguientes líneas de trabajo:

2.1.1 Suscripción de licencias de IDITE

El objeto del contrato comprende la suscripción de licencias de uso del software IDITE, junto con los servicios de asociados al licenciamiento provistos por el fabricante necesarios para garantizar la continuidad de los sistemas de traducción de Osakidetza.

Donde:

- La licencia "verificador profesional del léxico IDITE": permite escribir y corregir textos en euskera según las normas y recomendaciones del léxico estándar, así como adecuar al euskera actual textos que hayan sido redactados hace cierto tiempo.

- Puede analizar grandes masas de texto, estimándose en 4.000.000 las palabras revisadas por cada licencia de la herramienta, además de la corrección de errores propios de los correctores ortográficos, realiza propuestas de uso basadas en recomendaciones de la autoridad normativa, la Academia de la Lengua Vasca Euskaltzaindia y Comisión de Terminología.

2.2 Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La/s organizaciones destinatarias son todas las Organizaciones de Servicio de Osakidetza.

3. LOTES

No hay.

4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES

El marco regulatorio de los trabajos, objetos de esta contratación está conformado, en particular, por las siguientes normativas:

- Normativa en materia de Salud.
- Normativa de Protección de Datos.
- Normativa de Seguridad de la Información.
- Normativa de Administración Digital.

5. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes

No hay

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

No hay

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

No hay

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1 Muestras

9.1.1 Forma de presentación

No procede

9.1.2 Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.1.3 Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.1.4 Presentación de producto

No procede.

9.1.5 Visita de obra

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA

10.1 Ubicación de la prestación del servicio

Sin perjuicio de lo que expresen los siguientes párrafos, Osakidetza se reserva el derecho de modificar la política en cuanto a ubicaciones del equipo durante el transcurso del contrato, sin que ello suponga un coste adicional para Osakidetza.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Para la realización del trabajo de manera remota, los costes de conexión, infraestructura (hardware y software) y cualquier otro gasto que fuesen necesarios, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Es imprescindible que cuando el servicio se proporcione desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, se cumplan las medidas especificadas sobre seguridad física y de accesos establecidas por Osakidetza para este tipo de servicios.

Puntualmente, se podrá solicitar presencia in situ en alguna de las sedes o edificios incluidos en el ámbito del proyecto (alcance geográfico de País Vasco). El coste asociado no debe repercutirse a Osakidetza.

10.2 Plazos de entrega

El servicio se iniciará tras la formalización de contrato.

10.3 Plan de puesta en marcha

No procede

11. MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO

No procede

12. EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

No procede

13. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de Osakidetza, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Osakidetza.

14. CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de Osakidetza y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales.

Osakidetza se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se dejarán al adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones.

Bajo ningún caso ni circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por Osakidetza para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de Osakidetza, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.
El adjudicatario faculta a Osakidetza para que al terminar el proyecto pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

Adicionalmente y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo con lo descrito en la LOPD.

Documento firmado por: CARMEN
RECALDE LANGARICA
En la fecha 02.03.2026 15:29:27 CET